



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-35053323-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-53709180- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-623-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 5/9 del IF-2019-53873172-APN-DGDMT#MPYT, y en las páginas 3/5 del IF-2019-87880507-APNDGDMT#MPYT, perteneciente al EX-2019-87688634- -APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **884/20 y 885/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 13:42:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 13:43:19 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1584/18 "E"

En la ciudad de Buenos Aires al día 15 del mayo de 2019, se reúnen por una parte Q.B. Andina S.A. con domicilio la calle Tronador 873, CABA (1427), representada por el señor Fabio Marcelo Greco en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90. CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes del cual la presente acta forma parte integrante, se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

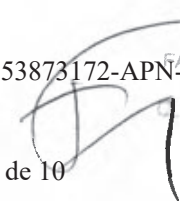
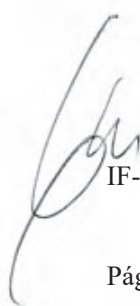
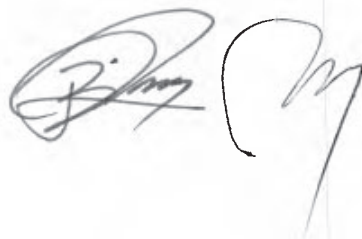
Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" los siguientes incrementos salariales: el 13% retroactivo sobre los valores vigentes percibidos al mes de abril del 2019, y un 7% a partir del mes junio 2019, no acumulativos, estos incremento se encuentran dentro del periodo paritario de 1° Abril 2019 / 31 Marzo 2020.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de abril 2019 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		No Acum.	
Aumento	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
C1	28090	31742	33708
C2	29516	33353	35419
C3	30991	35020	37189
C4	32539	36769	39046
C5	34166	38608	40999
C6	35877	40541	43052
Bon.Gas	2500	2500	2500



IF-2019-53873172-APN-DGDMT#MPYT
FABIO MARCELO GRECO
Representado
Q.B. ANDINA S.A.

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD		No Acum.	
	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
\$ por año	206	232	247

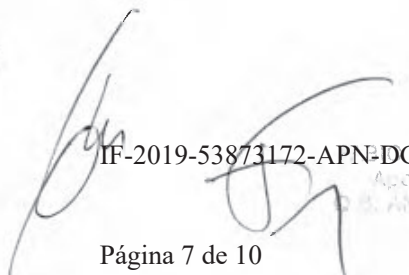
ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Horario Extendido		No Acum.	
Aumento	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
C1	4799	5423	5759
C2	5039	5694	6047
C3	5556	6278	6667
C4	5889	6654	7067
C5	6184	6987	7420
C6	6498	7343	7798

PREMIO POR PRODUCCION

SISTEMA DE PRODUCCION	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
	BASE	13%	7%
	\$ por c/u		No Acum.
SECTOR DE TRABAJO: CORTE DE SERVICIOS 3,75%			
MOROSIDAD = POR FALTA DE PAGO, CORTE Y REAPERTURA			
1) POR CORTE REALIZADO EN DOMICILIO	76,91	86,91	92,29
2) POR CORTE REALIZADO INDUSTRIA/COMERCIO	109,85	124,14	131,83
3) POR REAPERTURA REALIZADA EN DOMICILIO	91,80	103,73	110,16
4) POR REAPERTURA REALIZADA EN INDUSTRIA/COMERCIO	114,61	129,51	137,54
NOTA: Si supera los 30 cortes diarios en domicilio pasan a	90,95	102,77	109,14
Corte Especial: Cuando se concurre 2 o mas veces por no poder cortar			
Corte exigido mínimo por día 23			
SECTOR DE TRABAJO: COLOCACION DE MEDIDORES			
COLOCACION DE MEDIDORES = POR DEUDAS/RECOLOCACION ESPECIAL			
RECOLOCACION CON PLANES DE DEUDAS			
Colocación Con vehículo del trabajador	114,61	129,51	137,54
Retira medidor con deuda y/o especial	138,78	156,82	166,53
Retira medidor en Baja	149,14	168,53	178,97
Verificación estado de medidor	21,20	23,96	25,45
SECTOR DE TRABAJO: INSPECCION			
INSPECCION = CLAUSURA O HABILITACION			
Superando las 220 operaciones	132,33	149,53	158,79





SISTEMA DE PRODUCCION SECTOR: LECTURA DE MEDIDOR DE GAS.					
Tarifa por cada lectura realizada	DE / HASTA :		01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
según cantidad acumulada en el mes y zona:			BASE	13%	7%
					No Acum.
LECTURA DE:			\$ por c/u		
DEVOTO	14000/17000		1,74	1,97	2,09
FLORESTA	17000/20000		1,79	2,03	2,15
MATADEROS	" + DE 20000		1,86	2,10	2,23
LECTURA DE:			\$ por c/u		
LOMAS DE ZAMORA	12500/17000		1,99	2,25	2,39
	17000/20000		2,04	2,30	2,45
	" + DE 20000		2,18	2,46	2,61
LECTURA DE:			\$ por c/u		
MORON	12000/15000		2,01	2,27	2,41
LUJAN	15000/17000		2,07	2,34	2,48
	" + DE 17000		2,22	2,51	2,66
ALTO CONSUMO EQUIVALENCIA DE LECTURAS	LECTURAS	EQUIVALENCIAS			
LECTURAS TURNO 43 Y TURNO 44	" + ó = de 100"	600 Lecturas por día de lecturas			
	" + ó = de 80"	500 Lecturas por día de lecturas			
	" de 60 a 79"	400 Lecturas por día de lecturas			

UTILIZACION DE VEHICULOS

				No Acum.
		BASE	13%	7%
		01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
Vigencia				
VEHICULO (Auto) propiedad del trabajador, valor por día		915	1034	1098
VEHICULO (Moto) propiedad del trabajador, valor por día		458	517	549

Cuarto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de agosto del año 2019 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Quinto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

IF-2019-53873172-APN-DGDMT#MPYT
FABIO M. GRECO
S. ANDINA S.A.

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1584/18 "E"

En la ciudad de Buenos Aires al día 15 del agosto de 2019, se reúnen por una parte Q.B. Andina S.A. con domicilio la calle Tronador 873, CABA (1427), representada por el señor Fabio Marcelo Greco en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90. CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes del cual la presente acta forma parte integrante, se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el siguiente incremento salarial: el 5% a partir del 1ro. de agosto 2019, no acumulativo, por lo tanto se aplica sobre la misma base que se aplicó el 20% anterior, estos incrementos se encuentran dentro del período paritario de 1° Abril 2019 / 31 Marzo 2020.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de abril 2019 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Tercero: Se acuerda también el pago de una suma remunerativa por única vez de \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos) a abonarse con los haberes de agosto 2019.

Cuarto: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		No Acum.		No Acum.
Aumento	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
C1	28090	31742	33708	35113
C2	29516	33353	35419	36895
C3	30991	35020	37189	38739
C4	32539	36769	39046	40673
C5	34166	38608	40999	42708
C6	35877	40541	43052	44846
Bon.Gas	2500	2500	2500	2500

IF-2019-87880507-APN-DGDMT#MPYT
FABIO M. GRECO
Apoderado
Q.B. ANDINA S.A.

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD			No Acum.	No Acum.
	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
\$ por año	206	232	247	257

ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Horario Extendido			No Acum.	No Acum.
Aumento	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
C1	4799	5423	5759	5999
C2	5039	5694	6047	6299
C3	5556	6278	6667	6944
C4	5889	6654	7067	7361
C5	6184	6987	7420	7730
C6	6498	7343	7798	8123

PREMIO POR PRODUCCION

SISTEMA DE PRODUCCION				01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
				BASE	13%	7%	5%
				\$ por c/u		No Acum.	No Acum.
SECTOR DE TRABAJO: CORTE DE SERVICIOS 3,75%							
MOROSIDAD = POR FALTA DE PAGO, CORTE Y REAPERTURA							
1) POR CORTE REALIZADO EN DOMICILIO				76,91	86,91	92,29	96,14
2) POR CORTE REALIZADO INDUSTRIA/COMERCIO				109,85	124,14	131,83	137,32
3) POR REAPERTURA REALIZDA EN DOMICILIO				91,80	103,73	110,16	114,75
4) POR REAPERTURA REALIZADA EN INDUSTRIA/COMERCIO				114,61	129,51	137,54	143,27
NOTA: Si supera los 30 cortes diarios en domicilio pasan a				90,95	102,77	109,14	113,69
Corte Especial: Cuando se concurre 2 o mas veces por no poder cortar							
Corte exigido mínimo por día 23							
SECTOR DE TRABAJO: COLOCACION DE MEDIDORES							
COLOCACION DE MEDIDORES = POR DEUDAS/RECOLOCACION ESPECIAL							
RECOLOCACION CON PLANES DE DEUDAS							
Colocación Con vehículo del trabajador				114,61	129,51	137,54	143,27
Retira medidor con deuda y/o especial				138,78	156,82	166,53	173,47
Retira medidor en Baja				149,14	168,53	178,97	186,43
Verificación estado de medidor				21,20	23,96	25,45	26,51
SECTOR DE TRABAJO: INSPECCION							
INSPECCION = CLAUSURA O HABILITACION							
Superando las 220 operaciones				132,33	149,53	158,79	165,41

IF-2019-87880507-APN-DGDMT#MPYT

SISTEMA DE PRODUCCION SECTOR: LECTURA DE MEDIDOR DE GAS.						
Tarifa por cada lectura realizada	DE / HASTA :		01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
según cantidad acumulada en el mes y zona:			BASE	13%	7%	5%
					No Acum.	No Acum.
LECTURA DE:			\$ por c/u			
DEVOTO	14000/17000		1,74	1,97	2,09	2,17
FLORESTA	17000/20000		1,79	2,03	2,15	2,24
MATADEROS	" + DE 20000		1,86	2,10	2,23	2,32
LECTURA DE:			\$ por c/u			
LOMAS DE ZAMORA	12500/17000		1,99	2,25	2,39	2,49
	17000/20000		2,04	2,30	2,45	2,55
	" + DE 20000		2,18	2,46	2,61	2,72
LECTURA DE:			\$ por c/u			
MORON	12000/15000		2,01	2,27	2,41	2,51
LUJAN	15000/17000		2,07	2,34	2,48	2,58
	" + DE 17000		2,22	2,51	2,66	2,77
ALTO CONSUMO EQUIVALENCIA DE LECTURAS	LECTURAS	EQUIVALENCIAS				
LECTURAS TURNO 43 Y TURNO 44	" + ó = de 100"	600 Lecturas por día de lecturas				
	" + ó = de 80"	500 Lecturas por día de lecturas				
	" de 60 a 79"	400 Lecturas por día de lecturas				

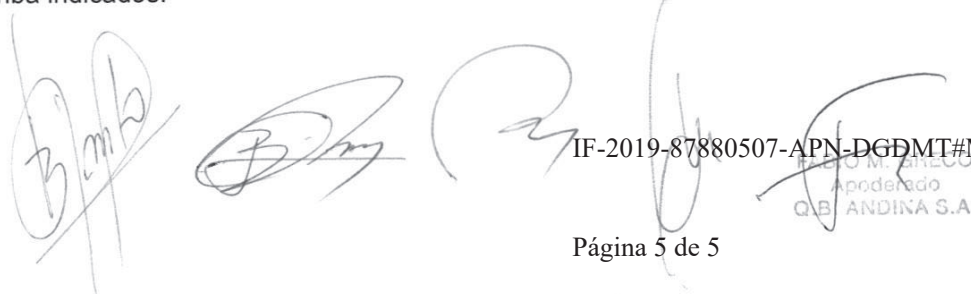
UTILIZACION DE VEHICULO

			No Acum.	No Acum.
			7%	5%
		BASE	13%	5%
Vigencia		01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
VEHICULO (Auto) propiedad del trabajador, valor por día		915	1034	1098
VEHICULO (Moto) propiedad del trabajador, valor por día		458	517	549

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse en la primera semana del mes de septiembre del corriente año fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Sexto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



IF-2019-87880507-APN-DGD/MT#MPYT

Apoderado
Q.B. ANDINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 623-20 acu 884-20, 885-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.